

MENSAJE DE ELEVACION

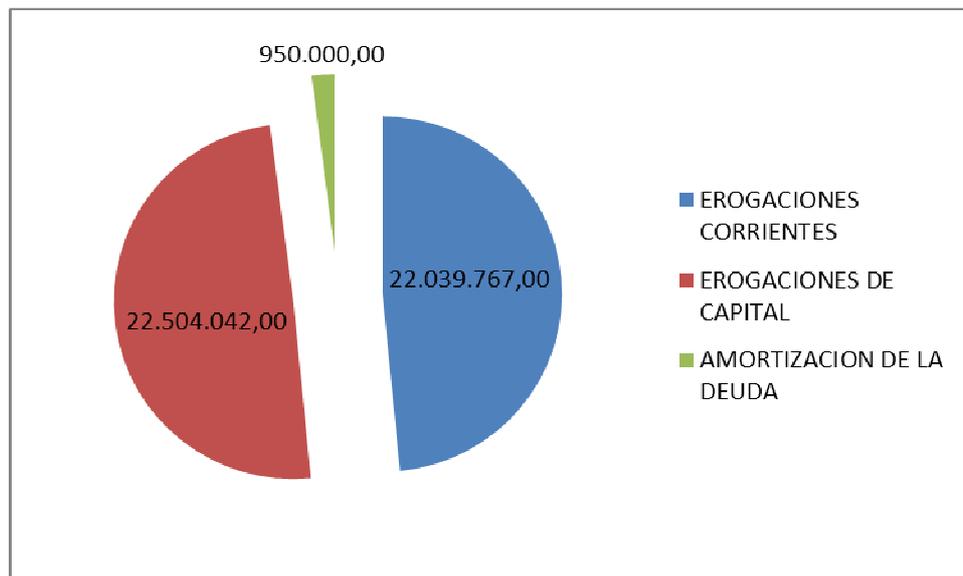
Señores Concejales

A continuación expondremos a grandes rasgos los principales conceptos y números del proyecto del Presupuesto que para el último ejercicio del mandato 2011/2015 hemos preparado.

EXPOSICION DE LAS EROGACIONES

GASTOS CORRIENTES: los Gastos Corrientes de la Municipalidad de San Jaime representan para este ejercicio el 48,45% del total Presupuestado, las Erogaciones del Capital el 49,47% y Otras Erogaciones el 2,09% restante, pudiendo observarse esta primer gran clasificación en la Grafica 1. El aumento considerable de las inversiones de capital está originado por el convenio suscripto con el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Publica y Servicios de la Nación para la ejecución de 30 nuevas viviendas para nuestra localidad en el marco del Programa Federal de Viviendas y Mejoramiento del Hábitat de Pueblos Originarios y Rurales por un Presupuesto total de \$ 15.356.640, idéntico al programa vigente por el que se finalizarían en breve el plan de 10 viviendas.

Grafica 1



Seguidamente ilustraremos sobre los conceptos que componen los principales rubros de las Erogaciones Corrientes.

Personal

En el siguiente Grafico 3 se ilustra la gran distribución en los principales rubros, donde la partida Personal insume el 24,55 % del total previsto en Gastos del año 2015, con 60 (sesenta) cargos en planta permanente, 8 (ocho) cargos en planta transitoria, 4 (cuatro) funcionarios políticos y 9 (nueve) los cargos del Concejo Deliberante distribuidos en Presidente y Secretario y 7 (siete) Concejales, alcanzando un total de 81 (ochenta y uno) cargos entre agentes y funcionarios.

De esta manera, continuando con el programa de responsabilidad y sustentabilidad de la planta de personal, la planta de personal permanente y transitoria tendrá en el

2015 dos agentes menos que en el año 2002, cuando por artículo 4º de la Ordenanza N°11/2002 se aprobaron 57 (cincuenta y siete) cargos en planta permanente y 13 (trece) en planta transitoria.

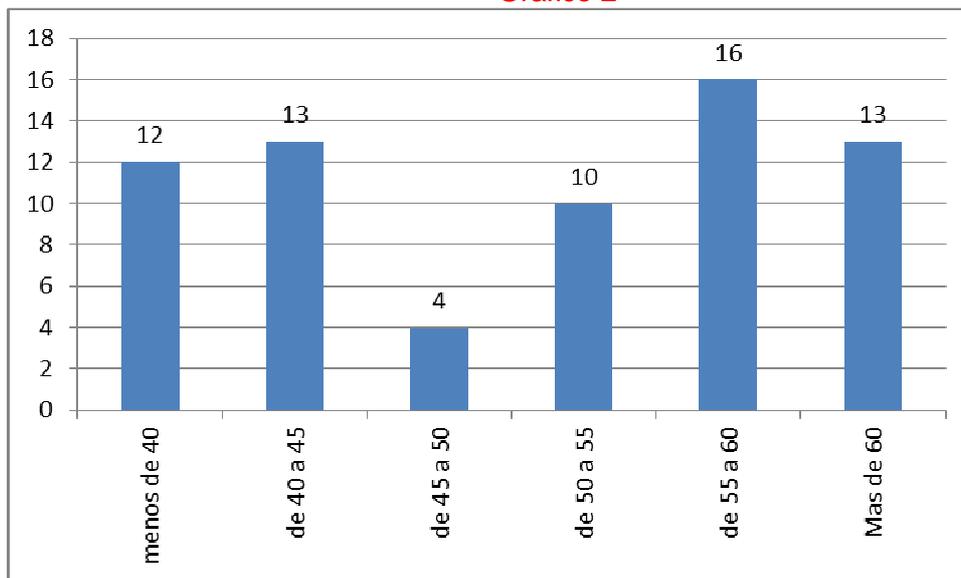
La planta de cargos políticos registra un aumento interanual de 5 (cinco) cargos, ya que en el año 2002 se contaba con 2 (dos) funcionarios políticos del Depto. Ejecutivo y 6 (seis) Vocales de Junta de Fomento.

El presupuesto de la partida incorpora un programa de ajustes en los haberes básicos del escalafón municipal que tiene por fin mantener el poder adquisitivo del salario y el programa tentativo incorporaría un ajuste del 20% (veinte por ciento) a partir del mes de mayo y de un 10,00% (diez por ciento) a partir del mes de octubre, de manera de alcanzar un ajuste de un 32,00% acumulado al cabo del año 2015, y preservar con esto la pérdida del poder adquisitivo de los salarios producto del continuo efecto inflacionario de la economía de nuestro país.

De la planta de personal habrían reunido condiciones para iniciar antes de fin del ejercicio 2014 el trámite jubilatorio 6 agentes y unos 4 el próximo ejercicio.- Seguidamente se ilustra la composición de la planta de personal por edades en estratos de 5 años.

Este indicador nos muestra que la población mayor de 55 años representa un 42% del total (29/68)

Grafico 2



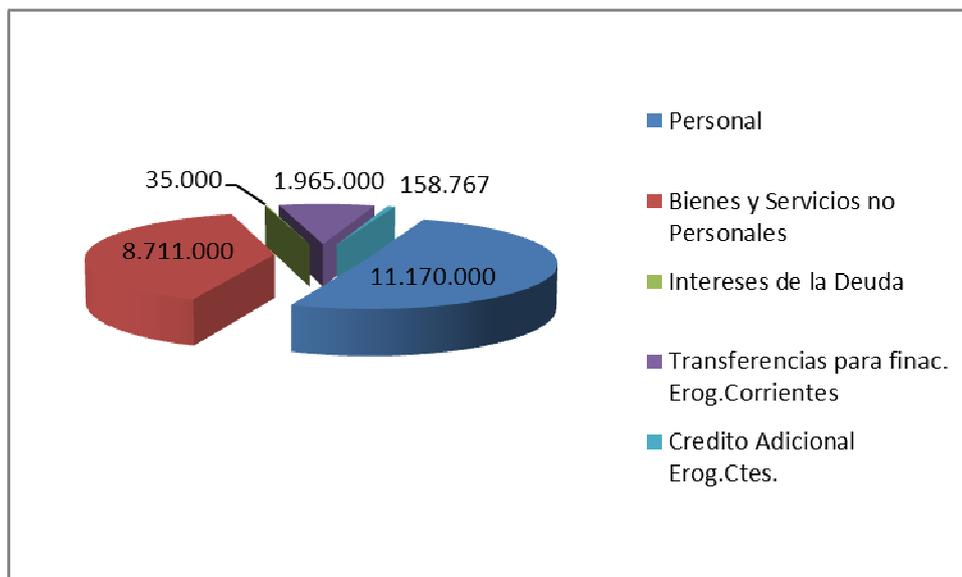
Bienes y Servicios no personales

El principal destino de los fondos para atender este capítulo de las Erogaciones Corrientes lo componen los “Bienes y Servicios no personales” que insumen anualmente \$ 5.570 mil, esto es un 19,15% del total presupuestado. De ahí, tenemos dos grandes grupos:

- los bienes de consumo con 2.795.000 pesos, donde cerca de 1950 mil son destinados a atención del parque automotor en nafta, gas oil, filtros, neumáticos y repuestos, esto es un 69,77% del total de bienes; insumos generales para corralón y demás dependencias municipales con 390 mil 13,95% y el resto 455 mil pesos 16,28% distribuido entre alumbrado publico, obras sanitarias, repuestos maquinas oficinas, etc...
- los Servicios no personales: esta partida insume un monto de 5.916.000 pesos anuales, donde el principal destino lo originan los contratos de obra y

servicios con 2.980.000, esto es el 50% de la partida, energía eléctrica (13,62%), Honorarios Profesionales (7,03), Honorarios Convenio Ruta 127 (4,14%) el resto se distribuyen casi proporcionalmente en reparación de automotores (5,49%), seguros (4,61%) y telefonía (1,76%) entre los destinos mas importantes.

Grafico 3



Asistencia Social

La asistencia social con un 4,32% del total, distribuye su afectación en los siguientes destinos principales: educación con \$ 190 mil para ayuda a estudiantes principalmente en traslados a otros centros de estudio, Escuela de Deportes, con \$ 65 mil afectados a materiales e insumos deportivos, viajes y traslados de equipos locales, profesores de las disciplinas de básquet, rugby, hockey, danzas, etc., Hogar San Luis con 245 mil anuales para atender los gastos en medicamentos, alimentos, honorarios médicos, etc. a los 23 internados de promedio en el Hogar; \$ 540 mil en el Hogar Santa Rita, cuyo destino principal es alimentación y honorarios por servicios de nutrición a un poco mas de 200 niños en edad escolar que tienen desayuno, almuerzo y merienda.

La Fiesta del Cordero con \$ 85.000 anuales como aporte para seña contratación de números artísticos cierra el grupo de actividades no lucrativas.

Respecto a la ayuda social a personas, entre la compra de medicamentos y atención médica (26,58%), pasajes y traslados (31,65%) y alimentos (7,59%) insumen alrededor de \$ 260 mil anuales del total asignado a esta partida de \$ 395 mil.

GASTOS de CAPITAL o INVERSIONES: en esta gran clasificación de los gastos públicos municipales, la obra pública y la compra de bienes de uso, como maquinarias, automotores y los muebles y útiles son el principal destino. Estos gastos de capital, para la Municipalidad de San Jaime representarán en el presente presupuesto el 49,47% del total Presupuestado con 22,5 millones de pesos, un poco más del 15% que el presupuesto en curso debido a la ejecución de obras de infraestructura que seguidamente informamos.

OBRAS EN EJECUCION

Describimos a continuación las principales obras a realizarse en nuestra localidad, algunas de las cuales ya dieron inicio, otras con convenio firmado y dispuestas a iniciar su ejecución.

Programa Mas Cerca Cordón Cuneta y Badenes. Folio 30 del Presupuesto

El día 30 de abril de 2013 se firmó un convenio con el Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios de la Nación por un monto de \$ 997.500 para la construcción de aproximadamente 1200 metros lineales de cordón cuneta y badenes en la Avenida Corrientes de nuestra localidad. Este convenio fue ratificado por Ordenanza N°41/2013 y promulgada con Decreto N°69/2013.

A la fecha se recibió la suma de \$ 517 mil que representa un poco más del 50% del total de la obra, fondos que se destinaron a la compra de materiales de construcción y contratación de personal, encontrándose invertido en obras la totalidad recibido, superando el avance físico el 50% del total.

Esta obra iniciada en el corriente ejercicio tendrá su culminación en el próximo ejercicio, por lo que el Plan de Obras Publicas incorpora el remanente de \$ 480 mil para finalizar el programa de construcción previsto.

Programa Federal de Viviendas y Mejoramiento del Hábitat de Pueblos Originarios y Rurales

a) Grupo 10 Viviendas

En el mes de Junio del 2013 se firmó un convenio con la Subsecretaria de Obras Publicas el Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios de la Nación por un monto de \$ 2.587.850 para la construcción de 10 viviendas en nuestra localidad. Este convenio fue ratificado por Ordenanza N°43/2013 y promulgada con Decreto N°71/2013

A la fecha se recibió en concepto de primer anticipo la suma de \$ 1.940.887,50 equivalente al 75% del total del convenio, que se destinó a la compra de materiales de construcción y pago de servicios técnicos a constructores, estimándose que la ejecución de la obra completa estaría finalizada para diciembre de 2014.

b) Grupo 30 viviendas

Está próximo a la firma un nuevo convenio con la Subsecretaria de Obras Publicas el Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios de la Nación por un monto de \$ 15.356.640 para la construcción de 30 (treinta) nuevas viviendas en nuestra localidad, por un valor aproximado por vivienda de \$ 511 mil.-

IAPV Programa Mejor Vivir (22) ampliaciones

El 19 de marzo del año 2031 se firmó un convenio el Instituto Autárquico Provincial de la Vivienda de Entre Rios (IAPV) por un monto de \$ 1.678.916 para la construcción de 22 soluciones habitacionales en nuestra localidad. Este convenio fue ratificado por Ordenanza N°423/2013 y promulgada con Decreto N°70/2013.

A la fecha se recibieron fondos por la suma de \$ 561 mil equivalente al 33% del total del convenio, que se destinó a la compra de materiales de construcción y pago de mano de obra, habiéndose finalizado 10 de las 22 soluciones; se estima que la ejecución de la obra completa demandará parte del año 2015, por lo que el Plan de Obras Publicas incorpora el remanente de \$ 1.000.000

Obras menores con Financiamiento del Fondo Federal Solidario

Como todos los años, se incluye en este proyecto, obras que requieren su continuidad en el tiempo por la necesidad misma de la población, como enripiado de calles, señalización de vía pública, extensiones en la red de agua y cloacas, mejoras y ampliación de viviendas orientada a necesidades de proveer núcleos húmedos a familias con precariedad en dichos servicios, nuevas columnas de alumbrado ornamental y reforma del edificio central municipal.

Planta de tratamiento de Residuos: En el ejercicio 2013 fue presentado un expediente ante la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Jefatura de Gabinete de Ministros del Gobierno Nacional solicitando el financiamiento para una planta de tratamiento de residuos en nuestra localidad, que consta de tres etapas, a saber

- a)- por un lado la construcción de la instalación edilicia para proteger las instalaciones;
- b)- por otro la construcción de la planta de microclasificación de residuos inorgánicos que comprende las siguientes partes:
 - 1- Tolva de recepción
 - 2- Cinta de elevación de residuos con cangilones de elevación
 - 3- Cinta clasificadora con banda de deslizamiento
 - 4- Estructura de trabajo para clasificación con depósitos diferenciados para orgánicos, reciclables y descartables, y
 - 5- Equipo para prensado compuesta de una prensa compactadora enfardadora horizontal para fardos de 0,80x0,60x0,40 con plataforma elevadiza y banco hidráulico independiente
 - 6- Chipiadora
- c)- Finalmente el equipamiento motorizado, que incluye camión recolector compactador, cargadora frontal, y otras maquinarias auxiliares.

Se nos ha cursado información de la Secretaría que el proyecto fue aprobado en su totalidad en su faz técnica, estando actualmente en la etapa de reserva de partidas presupuestaria para poder darle curso financiero en el próximo año.

RECURSOS (folio 12)

Con respecto a los recursos, destacamos la fuerte dependencia de los recursos coparticipables tanto de nación como de impuestos provinciales que juntos representan el 46% del total de recursos municipales.

La previsión por impuestos nacionales alcanzaría a 16,0 millones de pesos, superando los 11 millones previstos para el ejercicio 2013. La recaudación por impuestos provinciales alcanzaría la suma de 3.000.000 duplicando las previsiones del año 2013, producto de los importantes ajustes incorporados por la Ley 10.270 en los impuestos inmobiliario, automotores e ingresos brutos.

Financiamiento: como se detalló en el apartado Obras públicas, la ejecución de obras en el periodo 2013/2014/2015 se lleva a cabo con recursos nacionales afectados tanto a viviendas como a cordón cuneta y badenes y el programa de tratamiento de residuos, representando este rubro el 43% del total de recursos presupuestados con \$ 19,5 millones de pesos.

Tasas: la recaudación por tasas municipales como la general sobre inmuebles, el servicio de agua corriente y cloacas y el derecho de actividades comerciales, genera tan solo el 1,40% de los recursos totales, con un poco más de 600 mil pesos anuales; se está trabajando en el área rentas con el fin de realizar todo tipo de prácticas administrativo/tributarias para lograr mejor cumplimiento de los contribuyentes locales.

Es cuanto podemos informar al respecto, quedan a vuestra disposición los equipos técnicos para brindar mayores explicaciones sobre los asuntos vertidos.

Atentamente.



ORDENANZA N°92/2015

San Jaime de la Frontera (Entre Ríos), 3 de diciembre de 2015

VISTO:

Las prescripciones legales establecidas en la Ley Orgánica de Municipios N°10027 y modificatorias respecto del Presupuesto General de la Administración Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que se han estimado los recursos para el año 2016,

Que se ha proyectado el gasto total de funcionamiento y parte del plan de inversiones físicas;

Por ello:

El CONCEJO DELIBERANTE EL SIGUIENTE DE SAN JAIME DE LA FRONTERA, sanciona la siguiente

ORDENANZA

Artículo 1°.- Fíjase en la suma de pesos cuarenta y cinco millones cuatrocientos veinticuatro mil (\$ 45.424.000,00) las **EROGACIONES** del Presupuesto General de Administración Municipal para el Ejercicio 2016 detallado analíticamente en planillas anexas que forman parte integrante de la presente Ordenanza, y distribuidas económicamente de la siguiente manera:

RUBROS	IMPORTE
EROGACIONES CORRIENTES	26.537.000,00
EROGACIONES DE CAPITAL	16.371.000,00
AMORTIZACION DE LA DEUDA	2.516.000,00
TOTAL DE EROGACIONES	45.424.000,00

Artículo 2°.- Estímase en la suma de pesos cuarenta y cinco millones cuatrocientos veinticuatro mil (\$ 45.424.000,00) el **CALCULO DE RECURSOS** de la Administración Municipal, destinados a atender los gastos fijados por el artículo 1°, detallado analíticamente en cuadros y planillas anexas que forman parte integrante de la presente Ordenanza y distribuidas sintéticamente como sigue:

RUBROS	IMPORTE
RECURSOS CORRIENTES	30.812.478,00
RECURSOS DE CAPITAL	500.000,00
FINANCIAMIENTO	14.111.522,00
TOTAL DE EROGACIONES	45.424.000,00

Artículo 3°.- Fijase en cincuenta y nueve (59) el número de cargos de planta permanente, nueve (9) los cargos de planta transitoria, dos (2) los cargos de funcionarios políticos del Ejecutivo Municipal y en nueve (9) los cargos del Concejo Deliberante a distribuir de la siguiente manera: un Vicepresidente Municipal como Presidente del CD, un Secretario y siete (7) Concejales. Estas cantidades constituyen el límite máximo de los cargos en



personal y su habilitación quedará supeditada a que se hallen comprendidas en las estructuras organizativas aprobadas o que se aprueben en cada jurisdicción.

Artículo 4º)- Ajustese la unidad MUNISERVI creada por Ordenanza N°16/2011 HCD con un veintiuno por ciento (21%) a partir del 1 de enero de 2016, transformándose su valor definitivo en \$ 3,0626

Artículo 5º)- Serán nulos los actos administrativos y los contratos celebrados por cualquier autoridad, aunque tuviera competencia para realizarlos, si de los mismos resultare la obligación de pagar alguna suma de dinero que no estuviesen contempladas en el Presupuesto General de la Administración Municipal. Serán igualmente nulos los actos administrativos que designen personal en la planta permanente cuando no existan cargos vacantes y los correspondientes créditos presupuestarios existentes para tal fin y sólo podrán realizarse calificaciones y/o promoción de ascensos cuando surgiere de una vacante especialmente identificada. El presente artículo tiene carácter orgánico y permanente.

Artículo 6º)- Partidas de Crédito Adicional. Las partidas presupuestarias correspondientes a los Créditos Adicionales para financiar Erogaciones Corrientes y de Capital serán utilizadas para reforzar cualquiera de las partidas del sector con la sola excepción de la Partida Personal.

DE LAS NORMAS SOBRE EL GASTO

Artículo 7º)- MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS DENTRO DE LA JURISDICCIÓN: Facúltese al Departamento Ejecutivo a disponer las reestructuraciones presupuestarias (modificaciones, reajustes y compensaciones de partidas) que considere necesarias dentro del total del Presupuesto aprobado por el Artículo 1º de la presente Ordenanza para su Jurisdicción, siempre y cuando lo considere necesario, para no entorpecer la normal prestación de los servicios previstos en el mismo y con el objeto de lograr un eficaz desenvolvimiento de la Administración Municipal dentro de los fines acordados, con excepción de:

- a.- Los reajustes presupuestarios que impliquen transferencias de créditos de las Partidas de Trabajos Públicos a Erogaciones Corrientes.
- b.- Los ajustes de partidas que impliquen una modificación al total del Presupuesto Municipal autorizado en el artículo 2º, con la salvedad de lo dispuesto en los artículos 8º, 9º y 10º de la presente Ordenanza.

En ambos casos, el Departamento Ejecutivo comunicará al Honorable Concejo Deliberante, las correspondientes reestructuraciones del presupuesto vigente a los efectos de permitir su seguimiento.

Artículo 8º)- AJUSTE PRESUPUESTARIO POR MAYOR O MENOR RECAUDACIÓN o POR APORTES NO REINTEGRABLES: Si durante el ejercicio, la proyección de la recaudación a obtener en un determinado recurso o financiamiento supera el cálculo respectivo previsto en el Presupuesto, como así también si se reciben subsidios y/o aportes no reintegrables no afectados no previstos, el Departamento Ejecutivo podrá incrementar las partidas de erogaciones en la misma cuantía, de modo de ajustarlas a los requerimientos de la ejecución, conforme a los términos previstos por la Ley N°10027 y modificatorias.



Por el contrario, si durante el ejercicio, la recaudación proyectada y/u obtenida no supera los montos estimados, el Departamento Ejecutivo deberá ajustar su presupuesto de gastos en la medida de la menor recaudación, siempre que no se altere la prestación de los servicios municipales esenciales y teniendo en cuenta las facultades que otorga la referida Ley Orgánica de Municipios.

En ambos casos, el Departamento Ejecutivo comunicará al Honorable Concejo Deliberante, los correspondientes incrementos y/o disminuciones del presupuesto vigente, a los efectos de permitir su seguimiento.

Artículo 9º).- INCREMENTOS PRESUPUESTARIOS CON RECURSOS AFECTADOS: Autorícese al Departamento Ejecutivo a ajustar el Presupuesto General, incorporando las partidas presupuestarias especiales de recursos y de gastos necesarias o incrementando las ya previstas, cuando deba realizar erogaciones originadas con recursos afectados de la siguiente naturaleza:

- a) Provenientes de las operaciones de crédito público autorizadas por el Honorable Concejo Deliberante en la presente Ordenanza, o en Ordenanzas específicas anteriores vigentes y/o posteriores a aprobar,
- b) Provenientes de donaciones, herencias o legados, con destino específico, a favor del Estado Municipal;
- c) Provenientes de Leyes u Ordenanzas especiales, u otras Normas con alcance Municipal que creen recursos destinados a la Comuna y que tengan afectación Específica;
- d) Provenientes de Convenios o por adhesión a Leyes o Decretos nacionales o provinciales con vigencia en el ámbito provincial y/o municipal, como así también de Honorable Concejo Deliberante de la localidad de San Jaime de la Frontera a portes reintegrables y/o no reintegrables del Gobierno Nacional, Provincial o de otros entes, que estén afectados a fines específicos.
- e) Provenientes de acuerdos de obras reembolsables, contribuciones de mejora o sobretasas afectadas, realizados con los vecinos beneficiados por una determinada obra pública, no previstos en el cálculo de recursos del presente presupuesto.

La autorización está limitada a los aportes que efectivamente se perciban a tal efecto, incrementando las partidas de recurso y de gasto correspondientes en la misma cuantía para mantener el equilibrio presupuestario, y quedando condicionada la utilización de las respectivas partidas de Erogaciones a la efectiva percepción de esos recursos.

Se autoriza contemplar las siguientes situaciones especiales, con el objeto de mejorar los plazos de ejecución:

- a) Podrán iniciarse los trámites contables y de compras o de obras públicas pertinentes antes de la percepción efectiva de los fondos en los casos que los convenios prevean la financiación del gasto a través del mecanismo de reembolso o de pago de certificados conformados, y/o se tenga el conocimiento de su percepción a través de la firma del Convenio por parte de todas las autoridades correspondientes y por el monto a percibir, incrementando las partidas de recurso o erogaciones correspondientes en la misma cuantía.
- b) Podrán iniciarse los trámites contables y de licitación o contratación correspondiente en los casos de las inversiones de capital financiadas con uso del crédito autorizado, una vez iniciado el trámite del financiamiento, por los montos a obtener, incrementando las partidas de uso del crédito y de gasto correspondientes en la misma cuantía.
- c) Podrán iniciarse los trámites contables y de compras u obras públicas correspondientes en los casos de las inversiones de capital a financiarse con contribución de mejoras, sobretasas u



obras reembolsables, incrementando las partidas de recursos y/o uso del crédito y de gastos respectivas en la misma cuantía y por el monto total de la obra.

En estos casos, el Departamento Ejecutivo comunicará al HCD los correspondientes incrementos y/o disminuciones del presupuesto vigente a través de los informes mensuales, a los efectos de permitir su seguimiento.

Artículo 10°.- INCREMENTO PRESUPUESTARIO POR REMANENTES DE FONDOS AFECTADOS: El Departamento Ejecutivo podrá incrementar el Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Gastos en los rubros pertinentes y en el mismo monto, cuando existan remanentes de fondos afectados para erogaciones y/o inversiones del ejercicio anterior destinados a atender programas descentralizados o proyectos específicos, de los que por ritmo del gasto y/u obra pública, no haya sido posible su terminación en el ejercicio en que se iniciaron.

Asimismo, autorícese al Departamento Ejecutivo, para imputar al presente Presupuesto, aquellos gastos que aunque originados en ejercicios anteriores fueran reconocidos y/o autorizados en el presente.

Artículo 11°.- OBRA QUE IMPLICAN TRANSFERENCIAS DE CAPITAL: Facúltese al Departamento Ejecutivo a realizar arreglos, mejoras y/o ampliaciones en edificios que se encuentren en alquiler y/o comodato por el Municipio, que sean utilizados para la realización de actividades con fines educativos, sociales, culturales y/o deportivas, siempre y cuando sea para un mejor aprovechamiento del espacio y para una mejor prestación del servicio en condiciones apropiadas para los fines pretendidos.

Artículo 12°.- OBRAS CON RECURSOS AFECTADOS, DEFICIT. Si al finalizar las obras ejecutadas con recursos afectados surgiere algún déficit originado por el no reconocimiento de ajustes por variación de precios o simplemente por mayor ejecución al presupuesto original, autorícese al Depto. Ejecutivo a disponer la absorción de los mismos mediante imputación a partidas del presupuesto general, comunicando al HCD los datos y medidas adoptadas.

PROGRAMAS ESPECIFICOS

Artículo 13°.- Prevención de Adicciones: Impleméntese el programa de prevención de adicciones en el ámbito de la población adolescente y juvenil de San Jaime de la Frontera. El consumo problemático de sustancias psicoactivas y alcohol constituye una realidad compleja, poli causal y de múltiples dimensiones entre las cuales la historia personal, infancia, familia, la espiritualidad como así también la educación, el medio, el entorno y el campo laboral, entre otras, constituyen una cantidad de factores predisponentes y condicionantes de la problemática.

Una realidad epidemiológica resulta insoslayable e interpela al sistema de salud pública en el desarrollo de una respuesta eficaz. El consumo problemático de sustancias está involucrado en gran parte de los fallecimientos adolescentes provocados por accidentes de tránsito, en suicidios o en actos de violencia. Se ha incrementado significativamente la tasa de mortalidad adolescente en los últimos años en el ámbito provincial, al tiempo que se redujo la mortalidad infantil y se extendió la expectativa de vida de los adultos.



El Sistema Municipal de Atención a las Adicciones deberá desarrollar un conjunto articulado de acciones y estrategias que comprenda en la complejidad de la problemática en sus múltiples aspectos, ofreciendo herramientas eficientes y humanitarias, concibiendo además la integralidad del sujeto en su dimensión comunitaria favoreciendo el compromiso, la interrogación y la integración social.

El despliegue de acciones deberá realizarse desde un modelo integral que incluye diferentes niveles de prestación y dispositivos adecuados que atiendan la complejidad referida, ponderando los abordajes integrales centrados en la persona. Consideramos que toda persona puede mejorar y tender hacia la salud y el crecimiento en un contexto social que le brinde contención y posibilidades.

Artículo 14°.- Control canino. Implementétese un plan de control reproductivo canino, mediante métodos como castración quirúrgica o castración química dos veces al año. Conjuntamente, realícense campañas de vacunación antirrábica en cachorros a partir de los 3 meses de edad y adultos una vez al año. Murcielagos: Implementétese un plan de reducción de la población de Desmodus Rotundus.

NORMAS SOBRE CREDITO PÚBLICO

Artículo 15°.- USO DEL CRÉDITO PARA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS, CAMIONES Y/O MAQUINARIA PESADA: Autorícese al Departamento Ejecutivo a hacer uso del crédito y gestionar líneas de financiamiento con proveedores y/o entidades financieras para la renovación del parque automotor liviano (autos y motos) y/o pesado (camiones y maquinarias). El Departamento Ejecutivo deberá cumplir con los recaudos que exige la Ley Orgánica de Municipios y remitir al Honorable Concejo Deliberante él o los convenios definitivos.

A los efectos de dichos instrumentos de crédito, autorícese al Departamento Ejecutivo a afectar en garantía los recursos que le correspondan dentro del régimen de Participación Municipal previsto en la Ley N°10027 y modificatorias y/o la que en el futuro la modifique o sustituya u otros recursos municipales, sean de origen nacional, provincial o municipal, aceptados por los organismos otorgantes.

REMANENTE EJERCICIO y DEUDA FLOTANTE

Artículo 16°.- REMANENTES DEL EJERCICIO ANTERIOR Y DEUDA FLOTANTE: Los rubros Remanente del Ejercicio Anterior (del Financiamiento), Deuda Flotante (de Erogaciones para atender a la Amortización de la Deuda Pública) y Uso del Crédito de Proveedores y Contratistas (Deuda Exigible o Deuda Flotante de operación) resultan provisorios y sujetos a reajustes en oportunidad de producirse el cierre definitivo del Balance del ejercicio económico 2015; quedando autorizado el Departamento Ejecutivo a modificar la cuantía de los mismos a sus valores definitivos y a adecuar los contenidos presupuestarios con comunicación al Honorable Concejo Deliberante.

Artículo 17.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.



MUNICIPALIDAD DE SAN JAIME (E.R.)

Departamento Ejecutivo Municipal



PRESUPUESTO GENERAL DE LA
ADMINISTRACION MUNICIPAL

EROGACIONES

S E C C I O N	E S T R U C T U R A	P P R I O R I D A D	P P R I O R I D A D	S U B P R T I D A	C O N C E P T O	S U B C O N C E P T O	PARTIDA PARCIAL SUB-PARTIDA CONCEPTO SUB-CONCEPTO	CARACT.FINALID FUNCION-SECCION SECTOR. PART.PRINCIP
					ADMINISTRACION CENTRAL			
01					EROGACIONES CORRIENTES			26.537.000,00
	01				OPERACION			23.892.000,00
		01			PERSONAL			14.340.000,00
			10		PLANTA PERMANENTE		11.070.000,00	
				01	REMUNERACIONES		3.340.000,00	
				02	ADICIONALES		2.700.000,00	
				01	BONIFICACION POR ANTIGUEDAD		1.790.000,00	
				02	BONIFICACION POR TITULO		340.000,00	
				03	ADIC.REMUNERATIVOS DE CATEG.		0,00	
				04	GASTOS RESP.FUNCIONAL		450.000,00	
				05	ADICIONALES VARIOS		120.000,00	
				03	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO		740.000,00	
				04	CONTRIBUCIONES PATRONALES		1.340.000,00	
				01	CAJA DE JUBILACIONES		1.050.000,00	
				02	IOSPER		290.000,00	
				05	SALARIO FAMILIAR		1.030.000,00	
				06	ADIC.NO REMUN.NO BONIFICABLES		1.920.000,00	
				01	ADICIONAL NO REM. NO BONIF.		810.000,00	
				02	GASTOS REPRESENTACION DTO.EJEC.		270.000,00	
				03	RESP.FUNCIONAL NO REM., SUPLENCIAS		840.000,00	
				11	PERSONAL TEMPORARIO		1.540.000,00	
				01	REMUNERACIONES		450.000,00	
				02	ADICIONALES		240.000,00	
				01	BONIFICACION POR ANTIGUEDAD		60.000,00	
				02	BONIFICACION POR TITULO		90.000,00	
				03	ADICIONALES VARIOS		90.000,00	
				03	NO REMUNERATIVOS		370.000,00	
				04	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO		100.000,00	
				05	CONTRIBUCIONES PATRONALES		170.000,00	
				01	CAJA DE JUBILACIONES		100.000,00	
				02	IOSPER		70.000,00	
				06	SALARIO FAMILIAR		210.000,00	
				12	SERVICIOS EXTRAORDINARIOS		750.000,00	
				13	CONCEJO DELIBERANTE		980.000,00	
				02	BIENES Y SERVICIOS NO PERSONALES			9.552.000,00
				20	BIENES DE CONSUMO		3.228.000,00	
				01	A FINANCIAR C/RENTAS GRALES.		3.228.000,00	
				02	A FINANCIAR C/RENTAS AFECTADAS		0,00	
				21	SERVICIOS NO PERSONALES		6.324.000,00	
				01	A FINANCIAR C/RENTAS GRALES.		6.324.000,00	
				02	A FINANCIAR C/RENTAS AFECTADAS		0,00	
				02	INTERESES DE LA DEUDA			55.000,00
				03	INTERESES DE LA DEUDA		55.000,00	
				25	INTERESES DE LA DEUDA		55.000,00	
				03	TRANSFERENCIAS			
				04	TRASNF.P/FICIAR. EROG.CORRIENTES			2.350.000,00
				34	ACTIVIDADES NO LUCRATIVAS		1.810.000,00	
				35	ACTIVIDADES LUCRATIVAS			
				36	ASISTENCIA SOCIAL		505.000,00	
				05	TRANSF.P/FICIAR. EROG.A INSTITUCIONES			
				40	ENTES PUBLICOS y PRIVADOS		35.000,00	
				04	A CLASIFICAR			240.000,00
				06	CREDITO ADIC.P.FICIAR EROG.CORRIENTES		240.000,00	
				50	PARA EJERCICIOS CORRIENTES		240.000,00	
				51	PARA EJERCICIOS VENCIDOS		0,00	

S	S	P	P	S	C	S	PARTIDA PARCIAL	CARACT.FINALID
E	E	P	P	U	O	U	SUB-PARTIDA	FUNCION-SECCION
C	C	R	A	B	N	B	CONCEPTO	SECTOR.
C	T	I	R	P	C	C	SUB-CONCEPTO	PART.PRINCIP
PARTIDAS								

							EROGACIONES CORRIENTES	
							Transporte parte I - analitica del gasto	26.537.000,00

02							EROGACIONES DE CAPITAL	16.371.000,00
	05						INVERSION REAL	16.237.117,00
		07					BIENES DE CAPITAL	5.130.120,00
			55				EQUIPAMIENTO SERV.PUBLICOS e INV.ADM	5.130.120,00
				01			EQUIP.SERVICIOS PÚBLICOS	2.475.120,00
				02			EQUIP.PLANTA DE TRATAMIENTO DE RES	2.600.000,00
				03			EQUIP.ADMINISTRATIVO	30.000,00
				04			HOGAR DE ANCIANOS	25.000,00
				05			BIENES DE CAPITAL SIN DISCRIMINAR	0,00
		08					TRABAJOS PUBLICOS	10.706.997,00
							A FCIAR.CON RENTAS GRALES.	0,00
			60				POR ADMINISTRACION	0,00
			61				POR TERCEROS	0,00
							A FCIAR.CON RENTAS AFECTADAS	10.706.997,00
			60				POR ADMINISTRACION	0,00
		06					BIENES PREEXISTENTES	400.000,00
			09				BIENES PREEXISTENTES	400.000,00
			65				BIENES PREEXISTENTES	400.000,00
		08					INVERSION FINANCIERA	0,00
			10				INVERSION FINANCIERA	0,00
			70				BIENES DE CAPITAL	0,00
			74				PRESTAMOS	0,00
			72				INVERSIONES	0,00
		08					CREDITO ADICIONAL EROG.DE CAPITAL	133.883,00
			11				CREDITO ADIC.P.FCIAR EROG.CAPITAL	133.883,00
			75				PARA EROG.EJERC. CORRIENTES	133.883,00
			76				PARA EROG.EJERC. VENCIDOS	0,00
							TOTAL EROGACIONES DE CAPITAL	16.371.000,00

		08					AMORTIZACION DE LA DEUDA	2.516.000,00
			10				EROG.P/ATENDER AMORTIZ.DE DEUDAS	2.516.000,00
			14				AMORTIZACION DE LA DEUDA	2.516.000,00
				95			AMORTIZACION DE LA DEUDA	2.516.000,00
			11				ADELANTOS A PROVEEDORES	0,00
				15			ADELANTOS A PROVEEDORES Y CONT.	0,00

							TOTAL DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	45.424.000,00
--	--	--	--	--	--	--	--	----------------------



MUNICIPALIDAD DE SAN JAIME (E.R.)

Departamento Ejecutivo Municipal



PRESUPUESTO GENERAL DE LA
ADMINISTRACION MUNICIPAL

Personal



Partida: PERSONAL

Escalafón de Sueldos Personal Municipal

Categ	Básico	Adicionales		TOTAL	Relac
		Remunerativo	no Remuner		Porcentual
1	6.129,49	0,00	436,67	6.566,16	2,0720
2	5.419,51	0,00	393,07	5.812,58	1,8320
3	4.951,52	0,00	371,85	5.323,37	1,6738
4	4.461,04	0,00	330,06	4.791,10	1,5080
5	4.228,82	0,00	320,35	4.549,17	1,4295
6	3.808,16	0,00	290,03	4.098,19	1,2873
7	3.344,30	0,00	235,40	3.579,70	1,1305
8	3.093,74	0,00	214,40	3.308,14	1,0458
9	3.025,70	0,00	211,63	3.237,33	1,0228
10	2.958,25	0,00	208,99	3.167,24	1,0000

Funcionarios	Basicos	Gastos R	TOTAL
12 - Presidente	16.125,84	11.288,09	27.413,93
13 - Secretario	11.288,09	7.901,66	19.189,75
14 - Vicepresidente	4.147,57	4.147,57	8.295,13
15 - Secretario CD	4.032,26	2.822,58	6.854,85
16 - Concejales	2.764,77	2.764,77	5.529,54
17 - Directores	5.644,04	2.822,02	8.466,07

Adicional por Antigüedad	
años	porcentaje
1 a 4	10,00%
5 a 9	22,00%
10 a 14	42,00%
15 a 19	72,00%
20 a 24	90,00%
mas de 25	100,00%

Adicionales Generales Empleados y Funcionarios

- 1- Titulo Secundario: 17,5% sobre basico categoria de revista
- 2- Titulo Terciario: 25% sobre basico categoría de revista
- 3- Titulo Universitario: 35% sobre basico categoria de revista
- 4- Falla de Caja: 50% sobre categoria de revista
- 5- Presentismo: \$ 320,00

Adicionales Especiales

- 1- Gastos de Representación: sólo Depto. Ejecutivo y Concejales
- 2- Por función: se fijan por Decreto fundado.

Haber mínimo de bolsillo: \$ 5.264,07

Asignaciones Familiares - ORD. N°12/2008	
1.- Asignacion por hijo	837,00
2.- Asignacion prenatal	837,00
3.- Asignacion por menor a cargo	837,00
4.- Asignacion por hijo con capacidad diferente	2.730,00



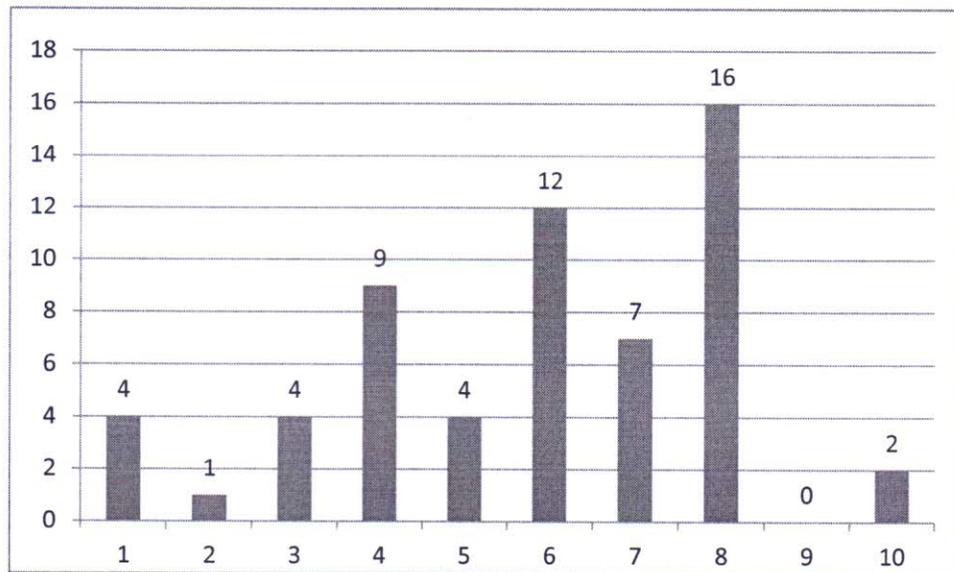
Partida: PERSONAL - Sector Planta Permanente

Distribución de los cargos de planta por categorías

Categoría	Cantidad	Total de Remuneraciones		
		Total Categ.	Mensual	Anual
1	4	6.566,16	26.264,66	341.440,53
2	1	5.812,58	5.812,58	75.563,59
3	4	5.323,37	21.293,48	276.815,18
4	9	4.791,10	43.119,91	560.558,82
5	4	4.549,17	18.196,67	236.556,76
6	12	4.098,19	49.178,22	639.316,90
7	7	3.579,70	25.057,91	325.752,85
8	16	3.308,14	52.930,21	688.092,67
9	0	3.237,33	0,00	0,00
10	2	3.167,24	6.334,48	82.348,24

59

3.226.445,53





Personal: categorías, Adicionales por funcion, salario familiar

Cat	Apellido y Nombres	Básico	Adicional Remuner	Adicional no Remunerat	Antigüedad	Falla de Caja	Tareas Riesgosas	Tareas Insalubres	Titulo	Presentismo	Resp. Funcional no Remun	Salario	Total Haberes
1	COLOMBO, Graciela J.	5.943,46	0,00	436,67	5.943,46	0,00	0,00	0,00	1.485,87	0,00	0,00	0,00	13.809,46
1	IBARROLA, Alberto Martin	5.943,46	0,00	436,67	5.943,46	0,00	0,00	0,00	1.040,11	0,00	0,00	0,00	13.363,70
1	ORNETTI, Rodolfo E.	5.943,46	0,00	436,67	5.943,46	0,00	0,00	0,00	1.040,11	0,00	0,00	837,00	14.200,70
1	SCHMIT, Elvira Beatriz	5.943,46	0,00	436,67	5.943,46	2.971,73	0,00	0,00	1.040,11	320,00	0,00	0,00	16.655,43
2	PALAURO, Raul R.	5.255,03	0,00	393,07	5.255,03	0,00	0,00	0,00	919,63	0,00	3.415,77	837,00	16.075,53
3	CARETTA, Carmen Mabel	4.801,23	0,00	371,85	480,12	0,00	0,00	0,00	1.680,43	320,00	2.880,74	837,00	11.371,37
3	RIGONI, Carolina Andrea	4.801,23	0,00	371,85	1.056,27	0,00	0,00	0,00	1.680,43	320,00	1.680,43	1.674,00	12.784,52
3	ROMERO, Carlos	4.801,23	0,00	371,85	3.456,89	2.400,62	0,00	0,00	0,00	320,00	1.680,43	0,00	13.031,02
3	ZARATE, Gaston	4.801,23	0,00	371,85	1.056,27	0,00	0,00	0,00	1.200,31	320,00	3.360,86	0,00	11.110,52
4	BARRIENTOS, Omar	4.325,64	0,00	330,06	4.325,64	0,00	2.162,82	0,00	0,00	320,00	0,00	837,00	12.301,16
4	BENITEZ, Gabriela Beatriz	4.325,64	0,00	330,06	3.114,46	0,00	0,00	0,00	756,99	320,00	3.027,95	0,00	11.875,10
4	FRECERO, Juan Ramon	4.325,64	0,00	330,06	3.114,46	0,00	0,00	0,00	0,00	320,00	0,00	0,00	11.875,10
4	FRECERO, Ludmila Vanesa	4.325,64	0,00	330,06	951,64	0,00	0,00	0,00	1.081,41	320,00	3.027,95	1.674,00	11.710,70
4	MIÑO, Nuria Teresita	4.325,64	0,00	330,06	3.114,46	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.027,95	1.674,00	12.472,11
4	MIÑO, Tomas Roberto	4.325,64	0,00	330,06	4.325,64	0,00	0,00	0,00	0,00	320,00	0,00	0,00	9.301,34
4	RICHARD, Angela Marina	4.325,64	0,00	330,06	1.816,77	0,00	0,00	0,00	1.081,41	320,00	3.027,95	837,00	11.738,83
4	VALDEZ, Clementino	4.325,64	0,00	330,06	4.325,64	0,00	2.162,82	0,00	0,00	320,00	0,00	837,00	12.301,16
4	VARGAS, Luis Alberto	4.325,64	0,00	330,06	3.893,08	0,00	0,00	0,00	756,99	0,00	3.027,95	3.348,00	15.681,72
5	BARRIENTOS, Pedro German	4.100,47	0,00	320,35	410,05	0,00	0,00	0,00	0,00	320,00	0,00	837,00	5.987,87
5	CONTE, Jorge Daniel	4.100,47	0,00	320,35	1.722,20	0,00	0,00	0,00	0,00	320,00	4.100,47	837,00	11.400,49
5	PIETROBONI, Luis Maria (Hijo)	4.100,47	0,00	320,35	902,10	0,00	0,00	0,00	717,58	320,00	0,00	837,00	7.197,50
5	ROMAN ESTIGARRIBIA, Maria	4.100,47	0,00	320,35	3.690,42	0,00	0,00	0,00	717,58	320,00	0,00	2.511,00	11.659,82
6	ACOSTA, Juan Celestino	3.692,57	0,00	290,03	812,37	0,00	0,00	0,00	0,00	320,00	0,00	6.078,00	11.192,97
6	CHAVEZ, Andres	3.692,57	0,00	290,03	3.692,57	0,00	0,00	0,00	646,20	320,00	0,00	0,00	8.641,37
6	ESCOBAR, Diego	3.692,57	0,00	290,03	812,37	0,00	0,00	0,00	0,00	320,00	3.692,57	837,00	9.644,54
6	ESCOBAR, Ramon	3.692,57	0,00	290,03	369,26	0,00	0,00	1.846,29	0,00	0,00	0,00	3.348,00	9.546,15
6	FRAGA, German	3.692,57	0,00	290,03	1.550,88	0,00	0,00	0,00	0,00	320,00	0,00	1.674,00	7.527,48
6	GARCIA, Jesus C.	3.692,57	0,00	290,03	3.692,57	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	7.675,17
6	GOMEZ, Adrian Mateo	3.692,57	0,00	290,03	3.323,31	1.846,29	0,00	0,00	646,20	320,00	0,00	3.348,00	13.466,40
6	MARTINEZ, Jose Juan	3.692,57	0,00	290,03	2.658,65	0,00	0,00	0,00	0,00	320,00	0,00	837,00	7.798,25
6	MORALES, Juan Carlos	3.692,57	0,00	290,03	2.658,65	0,00	1.846,29	0,00	0,00	320,00	0,00	1.674,00	10.481,54
6	SOLIS, Marcos Laureano	3.692,57	0,00	290,03	3.692,57	0,00	0,00	0,00	0,00	320,00	0,00	0,00	7.995,17
6	TIGUA, Alberto J.	3.692,57	0,00	290,03	3.692,57	0,00	1.846,29	0,00	0,00	0,00	0,00	1.674,00	11.195,46
6	VERON, Ramon Fermin	3.692,57	0,00	290,03	2.658,65	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	6.641,25
7	BARRIENTOS, Sergio	3.242,80	0,00	235,40	1.361,98	0,00	1.621,40	0,00	0,00	320,00	0,00	1.674,00	8.455,58
7	BENITEZ, Luis Alberto	3.242,80	0,00	235,40	1.361,98	0,00	1.621,40	0,00	0,00	320,00	0,00	1.674,00	8.455,58
7	GARAT, Manuel Bautista	3.242,80	0,00	235,40	2.334,82	0,00	0,00	0,00	0,00	320,00	2.432,10	0,00	8.565,12
7	GOMEZ, Aristides Carlos Jaime	3.242,80	0,00	235,40	1.361,98	0,00	0,00	0,00	0,00	320,00	0,00	2.511,00	7.671,18
7	GONZALEZ, Eduardo Daniel	3.242,80	0,00	235,40	2.334,82	0,00	0,00	0,00	567,49	320,00	0,00	1.674,00	8.374,51
7	TIGUA, Alejandra V.	3.242,80	0,00	235,40	2.334,82	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.674,00	7.487,02
7	ULRICH, Walter Adrian	3.242,80	0,00	235,40	713,42	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.730,00	6.921,62
8	BAEZ, Ramona Liliana	2.999,84	0,00	214,40	1.259,93	0,00	0,00	0,00	0,00	320,00	449,98	837,00	6.081,15
8	CABRAL, Ofelia Emma	2.999,84	0,00	214,40	2.159,88	0,00	0,00	0,00	0,00	320,00	0,00	2.511,00	8.205,12
8	CONTE, Paola Iara	2.999,84	0,00	214,40	659,96	0,00	0,00	0,00	0,00	320,00	449,98	837,00	5.481,18
8	CONTE, Roberto Daniel	2.999,84	0,00	214,40	299,98	0,00	0,00	0,00	0,00	320,00	0,00	837,00	4.671,22
8	FERNANDEZ, Santos Horacio	2.999,84	0,00	214,40	299,98	0,00	0,00	0,00	0,00	320,00	0,00	1.674,00	5.508,22
8	FONTANA, Juan Carlos	2.999,84	0,00	214,40	1.259,93	0,00	0,00	0,00	0,00	320,00	0,00	0,00	4.794,17
8	FRANCO, Juan Domingo	2.999,84	0,00	214,40	1.259,93	0,00	0,00	0,00	0,00	320,00	0,00	837,00	5.631,17
8	GAUNA, Ruben Alejandro	2.999,84	0,00	214,40	659,96	0,00	0,00	1.499,92	0,00	0,00	0,00	4.185,00	9.559,12
8	GODOY, Patricia	2.999,84	0,00	214,40	2.999,84	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	449,98	837,00	7.501,06
8	MIÑO, Hilda Graciela	2.999,84	0,00	214,40	659,96	0,00	0,00	0,00	0,00	320,00	0,00	1.674,00	5.868,20
8	MONZON, Elvio	2.999,84	0,00	214,40	659,96	0,00	0,00	1.499,92	0,00	320,00	0,00	2.511,00	8.205,12
8	OJEDA, Carlos Ramon	2.999,84	0,00	214,40	659,96	0,00	0,00	1.499,92	0,00	320,00	0,00	5.859,00	11.553,12
8	QUINTEROS, Gregoria	2.999,84	0,00	214,40	2.999,84	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.511,00	8.725,08
8	REINOSO, Eiba Ines	2.999,84	0,00	214,40	1.259,93	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	449,98	1.674,00	6.598,15
8	RUIZ DIAZ, Nelson	2.999,84	0,00	214,40	299,98	0,00	0,00	0,00	0,00	320,00	0,00	0,00	3.834,22
8	SOLIS, Miguel	2.999,84	0,00	214,40	2.999,84	0,00	1.499,92	0,00	0,00	0,00	0,00	1.674,00	9.388,00
10	ACOSTA, Juan Ramon	2.868,46	0,00	208,99	286,85	0,00	1.434,23	0,00	0,00	320,00	0,00	4.404,00	9.522,53
10	MIÑO, Maria Laura	2.868,46	0,00	208,99	286,85	0,00	0,00	0,00	501,98	320,00	0,00	0,00	4.186,28
	Totales	224.311,23	0,00	16.855,63	133.175,78	7.218,64	14.195,17	6.346,05	17.560,83	13.440,00	41.383,35	82.683,00	557.169,68

Personal de Planta Transitoria: datos de liquidación mensual

Cat	Apellido y Nombres	Basico	Ad. R No B	Ad. No R No B	Ad.Funcion	Resp. Func	Antiguedad	Titulo	Salario F
10	ARCE, Juan Carlos	2.958,25	0,00	208,99	0,00	1.434,23	295,83	0,00	2.511,00
10	ESCOBAR, Esteban Daniel	2.958,25	0,00	208,99	0,00	0,00	0,00	0,00	1.674,00
10	FRANCO, Elsa Ramona	2.958,25	0,00	208,99	0,00	0,00	295,83	0,00	0,00
10	FRUTOS, Jorge Daniel	2.958,25	0,00	208,99	0,00	1.434,23	295,83	0,00	3.348,00
10	GOOY, Soraya Marisol	2.958,25	0,00	208,99	0,00	0,00	295,83	0,00	2.511,00
10	RAMIREZ, Elba Diana	2.958,25	0,00	208,99	0,00	0,00	0,00	0,00	1.674,00
10	ROJAS, Ruben Arsenio	2.958,25	0,00	208,99	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
17	FURLONG, Natalia	5.484,13	0,00	0,00	0,00	2.742,07	1.206,51	1.919,45	837,00
17	NIZ, Matias Jose	5.484,13	0,00	0,00	0,00	2.742,07	0,00	959,72	0,00
Totales		31.676,01	0,00	1.462,93	0,00	8.352,60	2.389,81	2.879,17	12.555,00

Cantidad de cargos

9



Partida: Personal

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
Planta de Cargos Políticos

Leg	Apellido y Nombres	D.N.I.	Categ.	Ingreso	Cargo	Remuneración			
						Básico	Título	Gastos Repr	Anual
65	BALCAZA Felipe Salvador		12	11/12/03	Presidente Municipal	16.125,84	5.644,04	11.288,09	429.753,69
81	A designar		13	11/12/03	Secretario Municipal	11.288,09	1.220,48	7.901,66	265.333,02

Totales anuales	27.413,93	6.864,52	19.189,75	695.086,71
------------------------	------------------	-----------------	------------------	-------------------



Partida: Personal

CONCEJO DELIBERANTE
Planta de Cargos Políticos

Orden	Apellido y Nombres	D.N.I.	Categ.	Ingreso	Cargo	Dieta		Anual
						Basico	Gastos Repres	
1	VARGAS Luis Guillermo	12.681.689	14	11/12/11	Presidente	4.147,57	4.147,57	107.836,73
1	PALAURO Marisa Rosaura	22.345.379	15	11/12/11	Secretario	4.032,26	2.822,58	89.113,04
<u>CONCEJALES</u>								
1			16	11/12/11	Concejal	2.764,77	2.764,77	71.883,97
2			16	11/12/11	Concejal	2.764,77	2.764,77	71.883,97
3			16	11/12/11	Concejal	2.764,77	2.764,77	71.883,97
4			16	11/12/11	Concejal	2.764,77	2.764,77	71.883,97
5			16	11/12/11	Concejal	2.764,77	2.764,77	71.883,97
6			16	11/12/11	Concejal	2.764,77	2.764,77	71.883,97
7			16	11/12/11	Concejal	2.764,77	2.764,77	71.883,97
						27.533,21	26.323,53	700.137,53

Personal de planta por edad y antigüedad en planta

Apellido y Nombres	Nacimiento	Edad	Ingreso	Antigüedad	
NIZ, Matias Jose	28/07/1990	26,4	01/10/2014	2,3	13
MIÑO, Maria Laura	01/04/1985	31,8	01/03/2011	5,8	
BARRIENTOS, Pedro German	28/01/1985	31,9	01/01/2012	5,0	
CONTE, Roberto Daniel	23/08/1984	32,4	01/07/2013	3,5	
FURLONG, Natalia	16/02/1983	33,9	26/05/2008	8,6	
RAMIREZ, Elba Diana	23/04/1982	34,7	01/07/2015	1,5	
FRECERO, Ludmila Vanesa	01/06/1980	36,6	01/05/2007	9,7	
CARETTA, Carmen Mabel	22/12/1979	37,1	01/02/2011	5,9	
ZARATE, Gaston	08/09/1979	37,3	01/07/2009	7,5	
CABRAL, Ofelia Emma	20/04/1979	37,7	05/01/1998	19,0	
RIGONI, Carolina Andrea	05/03/1979	37,9	01/11/2006	10,2	
ULRICH, Walter Adrian	25/01/1979	38,0	01/07/2009	7,5	
MONZON, Elvio	02/12/1977	39,1	01/07/2009	7,5	
CONTE, Paola Iara	16/06/1976	40,6	01/10/2009	7,3	14
FRUTOS, Jorge Daniel	11/06/1976	40,6	01/07/2013	3,5	
ESCOBAR, Ramon	05/09/1975	41,4	01/01/2012	5,0	
MIÑO, Hilda Graciela	04/06/1975	41,6	01/10/2009	7,3	
BARRIENTOS, Sergio	03/06/1975	41,6	01/10/2004	12,3	
ROJAS, Ruben Arsenio	29/12/1974	42,0	01/11/2014	2,2	
GOMEZ, Adrian Mateo	06/11/1974	42,2	03/05/1993	23,7	
ESCOBAR, Diego	28/07/1974	42,5	01/07/2009	7,5	
GODOY, Soraya Marisol	03/07/1974	42,5	01/03/2014	2,8	
ESCOBAR, Esteban Daniel	16/12/1972	44,1	01/07/2015	1,5	
Jaime	18/10/1972	44,2	01/09/2001	15,3	
ACOSTA, Juan Ramon	17/03/1972	44,8	01/07/2013	3,5	
PALAURO, Marisa Rosaura	03/01/1972	45,0	01/07/2012	4,5	
MIÑO, Nuria Teresita	26/12/1971	45,0	01/07/1999	17,5	
BENITEZ, Luis Alberto	24/10/1971	45,2	01/09/2001	15,3	8
GAUNA Ruben Alejandro	15/02/1971	45,9	01/07/2009	7,5	
ARCE, Juan Carlos	08/02/1971	45,9	01/01/2012	5,0	
RICHARD, Angela Marina	14/01/1971	46,0	01/07/2008	8,5	
BENITEZ, Gabriela Beatriz	19/12/1970	46,1	01/01/2004	13,0	
FRAGA, German	11/08/1969	47,4	01/12/1999	17,1	
ACOSTA, Juan Celestino	26/11/1968	48,1	01/01/2007	10,0	
PIETROBONI, Luis Maria (Hijo)	23/02/1966	50,9	01/01/2007	10,0	
OJEDA, Carlos Ramon	31/12/1965	51,0	01/07/2009	7,5	11
GODOY, Patricia	20/09/1965	51,3	05/10/1987	29,3	
IBARROLA, Alberto Martin	22/08/1965	51,4	01/01/1988	29,0	
GONZALEZ, Eduardo Daniel	02/08/1965	51,4	01/08/1999	17,4	
MORALES, Juan Carlos	15/05/1965	51,7	01/04/1997	19,8	
QUINTEROS, Gregoria	12/03/1965	51,8	01/02/1988	28,9	
TIGUA, Alejandra V.	30/04/1964	52,7	01/01/1998	19,0	
ROMAN ESTIGARRIBIA, Maria	08/03/1964	52,9	01/02/1994	22,9	
SOLIS, Miguel	29/09/1963	53,3	01/02/1981	35,9	
BAEZ, Ramona Liliana	12/07/1962	54,5	01/03/2005	11,8	
FERNANDEZ, Santos Horacio	20/04/1962	54,7	01/01/2012	5,0	
ROMERO, Carlos	16/10/1960	56,2	01/01/2004	13,0	13
MARTINEZ, Jose Juan	06/05/1960	56,7	01/07/1996	20,5	
FRANCO, Elsa Ramona	27/12/1959	57,1	01/01/2012	5,0	
SOLIS, Marcos Laureano	09/10/1959	57,3	01/02/1980	36,9	
GARAT, Manuel Bautista	10/06/1959	57,6	01/01/1997	20,0	
SCHMIT, Elvira Beatriz	19/05/1959	57,7	01/01/1981	36,0	
VARGAS, Luis Alberto	16/11/1958	58,2	01/09/1995	21,3	
GARCIA, Jesus C.	27/09/1958	58,3	01/11/1983	33,2	
TIGUA, Alberto J.	25/08/1958	58,4	01/06/1982	34,6	
COLOMBO, Graciela J.	27/11/1957	59,1	01/01/1978	39,0	
FRECERO, Juan Ramon	20/09/1957	59,3	01/07/1999	17,5	
VARGAS, Luis Guillermo	16/02/1957	59,9	10/12/2003	13,1	
REINOSO, Elba Ines	01/01/1957	60,0	01/03/2005	11,8	
PALAURO, Raul R.	20/05/1956	60,7	01/07/1978	38,5	2
ORNETTI, Rodolfo E.	12/02/1956	60,9	01/02/2000	16,9	
RUIZ DIAZ, Nelson	17/08/1954	62,4	01/08/2011	5,4	5
MIÑO, Tomas Roberto	07/04/1954	62,8	01/06/1976	40,6	
CONTE, Jorge Daniel	15/03/1953	63,8	11/12/1999	17,1	
FONTANA, Juan Carlos	17/12/1952	64,1	01/09/2001	15,3	
FRANCO, Juan Domingo	04/06/1949	67,6	01/09/2001	15,3	

PERSONAL

partida: 01.01.01

N°	DENOMINACION	IMPORTE	RELACION PORCENTUAL
Total de la partida		14.340.000,00	107,60%
<u>10</u>	<u>Planta Permanente</u>	<u>11.070.000,00</u>	<u>77,20%</u>
01	Remuneraciones	3.340.000,00	23,29%
02.01	Antigüedad	1.790.000,00	12,48%
02.02	Título	340.000,00	2,37%
02.03	Adic. Remun de categorías	0,00	0,00%
02.04	Gastos de Resp. Funcional	450.000,00	3,14%
02.05	Adicionales Varios Remun	120.000,00	0,84%
03	Sueldo Anual Complementario	740.000,00	5,16%
04.01	Caja de Jubilaciones	1.050.000,00	7,32%
04.02	Iosper	290.000,00	2,02%
05	Salario Familiar	1.030.000,00	7,18%
<u>14</u>	<u>Adicionales no Remunerativos</u>	<u>1.920.000,00</u>	<u>13,39%</u>
14.01	Adicional No R No B	810.000,00	5,65%
14.02	Gastos Repr.Depto.Ejecutivo	270.000,00	1,88%
14.03	Resp. Funcional no remunerativas	840.000,00	5,86%
<u>11</u>	<u>Planta de Contratados</u>	<u>1.540.000,00</u>	<u>10,74%</u>
01	Remuneraciones	450.000,00	3,14%
<u>11.02</u>	<u>Adicionales</u>	<u>1.090.000,00</u>	<u>7,60%</u>
02.01	Antigüedad	60.000,00	0,42%
02.02	Título	90.000,00	0,63%
11.03	Adicional Resp. Funcional Riesg Ins	90.000,00	0,63%
11.04	Salario Familiar	210.000,00	1,46%
11.05	Adic No Remuneratvivos	370.000,00	2,58%
06.01	Caja de Jubilaciones	100.000,00	0,70%
06.02	Iosper	70.000,00	0,49%
11.07	SAC	100.000,00	0,70%
<u>15</u>	<u>Horas Extras</u>	<u>750.000,00</u>	<u>5,23%</u>
<u>16</u>	<u>Concejo Deliberante</u>	<u>980.000,00</u>	<u>6,83%</u>



MUNICIPALIDAD DE SAN JAIME
(E.R.)

Departamento Ejecutivo Municipal



PRESUPUESTO GENERAL DE LA
ADMINISTRACION MUNICIPAL

Funcionamiento

Bienes de Consumo

partida: 01.01.02.20

Nº	DENOMINACION	PROMEDIO MENSUAL	IMPORTE	RELACION %
Total de la partida		269.000	3.228.000	100,00%
1	Nafta	48.000	576.000	17,84%
2	Gas Oil	87.500	1.050.000	32,53%
3	Filtros	3.000	36.000	1,12%
4	Lubricantes	11.000	132.000	4,09%
5	Neumáticos	3.000	36.000	1,12%
6	Repuestos	27.000	324.000	10,04%
7	Utiles de Oficina	16.000	192.000	5,95%
8	Utiles de Limpieza y Aseo	1.000	12.000	0,37%
9	Materiales varios (no obras)	34.000	408.000	12,64%
10	Ropa de Trabajo	4.000	48.000	1,49%
11	Materiales de Instrucción	0	0	0,00%
12	Repuestos Máquinas de Oficinas e Insumos	7.000	84.000	2,60%
13	Racionamiento y Alimentos	9.000	108.000	3,35%
14	Distinciones y Ofrendas	1.000	12.000	0,37%
15	Obras Sanitarias	1.000	12.000	0,37%
16	Generales Concejo Deliberante	1.500	18.000	0,56%
17	Varios Ejecutivo	6.000	72.000	2,23%
18	Alumbrado Público	7.000	84.000	2,60%
19	Productos Farmacéuticos y Quimicos	1.000	12.000	0,37%
20	Señalización via pública	1.000	12.000	0,37%

Servicios no Personales

partida: 01.01.02.21

Nº	DENOMINACION	PROMEDIO MENSUAL	IMPORTE	RELACION %
Total de la partida		277.000	6.324.000	100,00%
1	Alquileres, Leasing, planes de ahorro	15.000	180.000	2,85%
2	Comisiones, Chequeras y Gastos Bancarios	3.000	36.000	0,57%
3	Comunicaciones	5.000	60.000	0,95%
4	Reparaciones y manten.maquinarias y veh.	30.000	360.000	5,69%
5	Servicios de gomeria	6.000	72.000	1,14%
6	Correos	3.000	36.000	0,57%
7	Electricidad	59.000	708.000	11,20%
8	Honorarios Convenio Ruta 127	17.000	204.000	3,23%
9	Honorarios	45.000	540.000	8,54%
10	Hoteles, comedores, viaticos	16.000	192.000	3,04%
11	Pasajes, peajes	3.000	36.000	0,57%
12	Publicidad, propaganda	3.000	36.000	0,57%
13	Servicios Tecnicos	1.000	12.000	0,19%
14	Seguros e Impuestos	31.000	372.000	5,88%
15	Telefonos	13.000	156.000	2,47%
16	Fletes y Transportes	3.000	36.000	0,57%
17	Gastos Generales	4.000	48.000	0,76%
19	Obras Sanitarias	18.000	216.000	3,42%
20	Varios Ejecutivo	2.000	24.000	0,38%
21	Servicios Temporarios	250.000	3.000.000	47,44%

INTERESES DE LA DEUDA

partida: 01.02.03.25

Nº	DENOMINACION	IMPORTE	RELACION PORCENTUAL
Cod	Total de la partida	55.000,00	100,00%
1	Por Deudas Corrientes Organismos Previsionales	55.000,00	100,00%



MUNICIPALIDAD DE SAN JAIME
(E.R.)

Departamento Ejecutivo Municipal



PRESUPUESTO GENERAL DE LA
ADMINISTRACION MUNICIPAL

Transferencias
Corrientes

Partida: Transferencias para financiar Erogaciones Corrientes

Actividades no Lucrativas

partida: 01.03.04.34

Cod.	Denominación	Promedio	Anual	en %
01	Educacion	18.333	220.000	12,15%
02	Escuelas de Deportes	13.750	165.000	9,12%
03	Hogar San Luis	45.833	550.000	30,39%
04	Hogar Santa Rita	45.417	545.000	30,11%
05	Cultura	15.833	190.000	10,50%
07	Emprendimiento Textil	0	0	0,00%
08	Area de la Niñez	1.250	15.000	0,83%
09	Centro Educativo Integral	417	5.000	0,28%
10	Fiesta del Cordero	10.000	120.000	6,63%
Sub Total de la partida		150.833	1.810.000	100,00%

Asistencia Social

partida: 01.03.04.36

Cod.	Denominación	Promedio	Anual	en %
01	Alimentos personas carentes	6.250	75.000	14,85%
02	Medicamentos y atención médica	12.083	145.000	28,71%
03	Pasajes, traslados	10.833	130.000	25,74%
04	Servicios de Sepelio	4.583	55.000	10,89%
05	Energia Electrica	2.083	25.000	4,95%
07	Indumentaria	2.083	25.000	4,95%
08	Alquileres	2.083	25.000	4,95%
10	Subsidios Reintegrables	2.083	25.000	4,95%
Sub Total de la partida		42.083	505.000	100,00%

Aportes a Entidades

partida: 01.03.05.40

Cod.	Denominación	Promedio	Anual	en %
01	Entes Públicos	1.250	15.000	42,86%
02	Asociaciones Civiles	833	10.000	28,57%
03	Entidades Religiosas	833	10.000	28,57%
Sub Total de la partida		2.917	35.000	100,00%

Total de la partida**2.350.000**



MUNICIPALIDAD DE SAN JAIME (E.R.)

Departamento Ejecutivo Municipal



PRESUPUESTO GENERAL DE LA
ADMINISTRACION MUNICIPAL

Inversiones

Plan de Inversiones en Bienes de Capital

partida: 02.05.07.55

Nº	DENOMINACION	IMPORTE	RELACION PORCENTUAL
Total de la partida		5.130.120,00	100,00%
1	<u>Equipamiento Servicios Públicos</u>	2.425.120,00	47,27%
	1.a)- Un Tractor	954.720,00	
	1.b)- Una Retroexcavadora con pala cargadora	1.193.400,00	
	1.c)- Plan de Ahorro Ovalo Ford 4000, 12 cuotas 11500	138.000,00	
	1.d)- Plan de Ahorro Ovalo Ford Ranger. 12 cuotas 4500	54.000,00	
	1.e)- Acoplado de vuelco trilateral	85.000,00	
2	<u>Equipamiento Planta de Tratamiento de Residuos</u>	2.600.000,00	50,68%
	2.a)- Camion Compactador	850.000,00	
	2.b)- Chipiadora	1.750.000,00	
3	<u>Equipamiento Administrativo</u>	30.000,00	0,58%
4	<u>Equipamiento Hogar de Ancianos</u>	25.000,00	0,49%
5	<u>Equipamiento Corralon</u>	50.000,00	0,97%
6	<u>Equipamiento Emprend. Textil</u>	0,00	0,00%
7	<u>Equipamiento Area de la Niñez</u>	0,00	0,00%

Plan de Obras Públicas (02.05.08.60)

N°	DENOMINACION	IMPORTE	RELACION PORCENTUAL	FINANCIAMIENTO			
				Fondo Solidario	Rentas Grales	Nacion	SGPER
	Total de la partida	10.706.997,00	100,00%	1.665.991,00	200.000,00	7.842.656,00	998.350,00
	Fondo Federal Solidario (24)						
	01 - Viviendas	395.000,00	3,69%	395.000			
	02 - Mejor. Vial Urbana y Suburbana	360.991,00	3,37%	360.991			
	03 - Red de Agua y Cloacas	157.000,00	1,47%	157.000			
	04 - Iluminacion	206.000,00	1,92%	206.000			
	05 - Establecimientos Educativos	50.000,00	0,47%	50.000			
	06 - Establecimientos Salud Publica	50.000,00	0,47%	50.000			
	07 - Edificio Municipal	447.000,00	4,17%	447.000			
	Viviendas Programa ACU-S01:1299/14	6.142.656,00	57,37%			6.142.656,00	
	Programa Planta de Tratam. Residuos	1.700.000,00	15,88%			1.700.000,00	
	IAPV Programa Mejor Vivir 22 Soluciones	998.350,00	9,32%				998.350,00
	Viviendas Precarias, ampl y remodelacion	200.000,00	1,87%		200.000,00		

BIENES PREEXISTENTES

partida: 02.06.09.65

N°	DENOMINACION	IMPORTE	RELACION PORCENTUAL
Cod	Total de la partida	400.000,00	0,00%
1	Inmuebles baldios y tramites usucapion	400.000,00	0,00%

MUNICIPALIDAD DE SAN JAIME
(E.R.)

Departamento Ejecutivo Municipal



PRESUPUESTO GENERAL DE LA
ADMINISTRACION MUNICIPAL

**Amortización
de la Deuda**

AMORTIZACION DE LA DEUDA

partida: 03.10.14.95

N°	DENOMINACION	IMPORTE	RELACION PORCENTUAL
Cod	Total de la partida	2.516.000,00	100,00%
1	Por Deuda Flotante	2.195.000,00	87,24%
	<u>Total Deuda Flotante</u>	<u>2.195.000,00</u>	
	Total D.F. Años anteriores	15.000,00	
	Deuda Flotante 2015	2.180.000,00	
2	Por Deuda Consolidada	321.000,00	12,76%
	Prestamo para Maquinarias		
	Capital	195.000,00	
	Intereses	126.000,00	

01/09/2016

FECHA DE LA PRIMER CUOTA	VARIABLE
CAPITAL PRESTADO	2041200
AÑOS	3
MESES	36
TASA DE INTERES INICIAL ANUAL	17,50%
Cuota mensual pura	73.283,30
Seguro de Vida e IVA	
Total de la CUOTA	73.283,30

PAGO	Conceptos a Pagar		CAPITAL DEBIDO	SUB-TOTAL CUOTA	IVA	seg vida	Seguros incendio	Costo Admins	TOTAL DE LA CUOTA
	NUM	INTERESES							
Año 1									
2016	1	29.767,50	43.515,80	1.997.684,20	73.283,30	6.251,18			79.534,47
	2	29.132,89	44.150,40	1.953.533,80	73.283,30	6.117,91			79.401,20
	3	28.489,03	44.794,26	1.908.739,54	73.283,30	5.982,70			79.265,99
	4	27.835,78	45.447,51	1.863.292,03	73.283,30	5.845,51			79.128,81
Año 2									
2017	5	27.173,01	46.110,29	1.817.181,74	73.283,30	5.706,33			78.989,63
	6	26.500,57	46.782,73	1.770.399,01	73.283,30	5.565,12			78.848,42
	7	25.818,32	47.464,98	1.722.934,03	73.283,30	5.421,85			78.705,14
	8	25.126,12	48.157,18	1.674.776,85	73.283,30	5.276,49			78.559,78
	9	24.423,83	48.859,47	1.625.917,39	73.283,30	5.129,00			78.412,30
	10	23.711,30	49.572,00	1.576.345,39	73.283,30	4.979,37			78.262,67
	11	22.988,37	50.294,93	1.526.050,46	73.283,30	4.827,56			78.110,85
	12	22.254,90	51.028,39	1.475.022,06	73.283,30	4.673,53			77.956,83
	13	21.510,74	51.772,56	1.423.249,51	73.283,30	4.517,26			77.800,55
	14	20.755,72	52.527,57	1.370.721,93	73.283,30	4.358,70			77.642,00
	15	19.989,69	53.293,60	1.317.428,33	73.283,30	4.197,84			77.481,13
	16	19.212,50	54.070,80	1.263.357,53	73.283,30	4.034,62			77.317,92
Año 3									
2018	17	18.423,96	54.859,33	1.208.498,20	73.283,30	3.869,03			77.152,33
	18	17.623,93	55.659,36	1.152.838,83	73.283,30	3.701,03			76.984,32
	19	16.812,23	56.471,06	1.096.367,77	73.283,30	3.530,57			76.813,87
	20	15.988,70	57.294,60	1.039.073,17	73.283,30	3.357,63			76.640,92
	21	15.153,15	58.130,15	980.943,02	73.283,30	3.182,16			76.465,46
	22	14.305,42	58.977,88	921.965,14	73.283,30	3.004,14			76.287,43
	23	13.445,32	59.837,97	862.127,17	73.283,30	2.823,52			76.106,82
	24	12.572,69	60.710,61	801.416,56	73.283,30	2.640,26			75.923,56
	25	11.687,32	61.595,97	739.820,59	73.283,30	2.454,34			75.737,64
	26	10.789,05	62.494,25	677.326,34	73.283,30	2.265,70			75.549,00
	27	9.877,68	63.405,62	613.920,72	73.283,30	2.074,31			75.357,61
	28	8.953,01	64.330,29	549.590,43	73.283,30	1.880,13			75.163,43
Año 4									
2019	29	8.014,86	65.268,44	484.322,00	73.283,30	1.683,12			74.966,42
	30	7.063,03	66.220,27	418.101,73	73.283,30	1.483,24			74.766,53
	31	6.097,32	67.185,98	350.915,75	73.283,30	1.280,44			74.563,73
	32	5.117,52	68.165,78	282.749,98	73.283,30	1.074,68			74.357,98
	33	4.123,44	69.159,86	213.590,12	73.283,30	865,92			74.149,22
	34	3.114,86	70.168,44	143.421,67	73.283,30	654,12			73.937,42
	35	2.091,57	71.191,73	72.229,94	73.283,30	439,23			73.722,53
	36	1.053,35	72.229,94	0,00	73.283,30	221,20			73.504,50
		596.998,69	2.041.200,00		2.638.198,69	125.369,72			2.763.568,41

* Tabla de amortizaciones proyectada por el Depto Contable Municipal al solo efecto de calcular amortizacion de capital e intereses y gastos por IV/ su incidencia presupuestaria.-



Cálculo de Recursos Ejercicio - Ejercicio 2016

C U E N T A S		Total	Recursos	Recursos
		Calculo	Afectados	sin afectacion
RECURSOS CORRIENTES		30.812.478,00	2.243.472,00	28.569.006,00
De Jurisdiccion Municipal		3.970.000,00	510.000,00	3.460.000,00
** Tasas Municipales		2.634.000,00	126.000,00	2.508.000,00
11111	General Inmobiliaria	240.000,00	0,00	240.000,00
11112	Inspeccion Sanitaria, Higiene y Seguridad	528.000,00	0,00	528.000,00
11113	Derecho de Conexión de agua y cloacas	6.000,00	0,00	6.000,00
11114	Actuaciones Administrativas	138.000,00	0,00	138.000,00
11115	Derecho de Cementerio	84.000,00	0,00	84.000,00
11116	Intereses y Multas	90.000,00	0,00	90.000,00
11117	Fondo Municipal de Promoción	126.000,00	126.000,00	0,00
11118	Servicio de agua y cloacas	408.000,00	0,00	408.000,00
11119	Contribución Especial Servicios Electricos	1.014.000,00	0,00	1.014.000,00
** Otros Ingresos de Jurisd.Municipal		1.336.000,00	384.000,00	952.000,00
11121	Ingresos Varios	384.000,00	0,00	384.000,00
11122	Multas de transito	294.000,00	0,00	294.000,00
11123	Vendedores Ambulantes	15.000,00	0,00	15.000,00
11124	Comisión Oficina DGR N°42	48.000,00	0,00	48.000,00
11125	Retencion Internos Asilo Ancianos	384.000,00	384.000,00	0,00
11126	Aportes Reintegrables. Recupero	25.000,00	0,00	25.000,00
11128	Derechos Inspeccion Antenas	186.000,00	0,00	186.000,00
DE OTRAS JURISDICCIONES		26.842.478,00	1.733.472,00	25.109.006,00
** De Jurisdiccion Provincial		3.545.974,00	0,00	3.545.974,00
11211	Particip.Impuestos Provinciales	3.545.974,00	0,00	3.545.974,00
** De Jurisdiccion Nacional		23.296.504,00	1.733.472,00	21.563.032,00
11221	Particip.Impuestos Nacionales	21.563.032,00	0,00	21.563.032,00
11222	Regalias Salto Grande	67.481,00	67.481,00	0,00
11223	Fondo Federal Solidario Dto.206/09	1.665.991,00	1.665.991,00	0,00
RECURSOS DE CAPITAL		500.000,00	300.000,00	200.000,00
- Reembolso de Prestamos		500.000,00	300.000,00	200.000,00
12111	Recupero de Viviendas	100.000,00	0,00	100.000,00
12112	Venta de Tierras	100.000,00	0,00	100.000,00
12113	Venta de Materiales de Rezago	300.000,00	300.000,00	0,00
FINANCIAMIENTO		14.111.522,00	14.111.522,00	0,00
01- Aportes no Reintegrables		11.878.402,00	11.878.402,00	0,00
13117	01-01 S.G.P.E.R. Funcionam. Hogares	387.396,00	387.396,00	0,00
13125	01-02 SGPER IAPV Programa Mejor Vivir 22 Modul	998.350,00	998.350,00	0,00
13132	01-03 Programa Viviendas Convenio ACUS01:1299	6.142.656,00	6.142.656,00	0,00
13134	01-05 S.G.P.E.R. Cultura, Deportes y Turismo	50.000,00	50.000,00	0,00
13135	01-06 Planta de Tratamiento de residuos	4.300.000,00	4.300.000,00	0,00
02- Empestitos		2.233.120,00	2.233.120,00	0,00
Nuevo Banco de Entre Rios SA Maquinarias		2.233.120,00	2.233.120,00	0,00
TOTAL DE RECURSOS		45.424.000,00	16.654.994,00	28.769.006,00